



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

30 ABR 2019

DECRETO N° 757 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 753, de fecha 29 de abril del año 2019, que otorga una subvención a la Academia de Ajedrez Mentes Brillantes; el certificado de fecha 22 de abril del año 2019, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1144, de fecha 3 de abril del año 2019, y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Academia de Ajedrez Mentes Brillantes; el certificado del Secretario Municipal, de inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 22 de abril del año 2019; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1. APRUÉBESE** el Convenio suscrito con fecha 29 de abril del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, y la **Academia de Ajedrez Mentes Brillantes**, R.U.T. N° 65.169.537-6, representada por doña **Claudia Andrea Hidalgo Farías**, R.U.T. N° [redacted] con domicilio en [redacted] mediante el cual se otorga una subvención de \$1.400.000 (Un millón cuatrocientos mil pesos), para cubrir parte de los gastos de pasajes, entrenador, alojamiento y/o alimentación de ajedrecista Claudia Heise a diferentes competencias nacionales e internacionales durante el año 2019.
- 2. NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.

 **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**
SECRETARIO MUNICIPAL

 **ROBERTO JACOB JURE**
ALCALDE DE LA SERENA

- Distribución:
- Academia de Ajedrez Mentes Brillantes
 - Administrador Municipal
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
 - RJJ/UM/IMPVV/col



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ACADEMIA DE AJEDREZ MENTES BRILLANTES

En La Serena, a 29 de Abril del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, y la **ACADEMIA DE AJEDREZ MENTES BRILLANTES**, R.U.T. N° 65.169.537-6, cuya personería se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N° 3068, de fecha 20 de junio del año 2018, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 1166, de fecha 8 de octubre del año 2018, representada por doña **Claudia Andrea Hidalgo Farías**, R.U.T. N° con domicilio en calle se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1144, de fecha 3 de abril del año 2019, otorgar una subvención de \$1.400.000.- en beneficio de la **Academia de Ajedrez Mentes Brillantes**, para cubrir parte de los gastos de pasajes, entrenador, alojamiento y/o alimentación de ajedrecista Claudia Heise, a diferentes nacionales e internacionales durante el año 2019. Por su parte el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N°753, de fecha 29 de abril del año 2019.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **Academia de Ajedrez Mentes Brillantes**, una subvención de 1.400.000.- (Un millón cuatrocientos mil pesos) para cubrir parte de los gastos de pasajes, entrenador, alojamiento y/o alimentación de ajedrecista Claudia Heise, a diferentes nacionales e internacionales durante el año 2019.

TERCERO: Por su parte, la **Academia de Ajedrez Mentes Brillantes**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que la **Academia de Ajedrez Mentes Brillantes**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

SEXTO: La **Academia de Ajedrez Mentes Brillantes** se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 1166, de fecha 8 de octubre del año 2018.

SÉPTIMO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de doña **Claudia Andrea Hidalgo Farías** para representar a la **Academia de Ajedrez Mentes Brillantes**, consta en el Certificado de fecha 22 de abril del año 2019, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


CLAUDIA ANDREA HIDALGO FARIÁS
ACADEMIA DE AJEDREZ MENTES BRILLANTES


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA-VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Academia de Ajedrez Mentes Brillantes
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/cpl